



N/Rf^a: 204/2023/399

Expediente: 145/2023/01050

EB

Por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos se solicita informe sobre la **PROPUESTA DE ACEPTACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE LA DONACIÓN GRATUITA DE CUATRO OBRAS (DOS DIBUJOS Y DOS PINTURAS) DEL ARTISTA DON JUAN GIRALT POR PARTE DE PARA SU CONSERVACIÓN EN EL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE MADRID.**

De conformidad con la documentación obrante en el Expediente se desprende que, con fecha 27 de octubre de 2022, Don Marcos Giralt Torrente se dirigió a la Directora del Museo de Arte Contemporáneo de Madrid *“con la intención de donar cuatro obras del artista Juan Giralt para poder completar la representación de este creador fundamental y poder formar así un conjunto representativo de las diversas etapas de su evolución”*.

El artículo 15 c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) prevé específicamente que las Administraciones Públicas podrán adquirir bienes y derechos por donación y, en el mismo sentido, se manifiesta el artículo 10 c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RBEL), añadiendo el artículo 12.1 del mismo cuerpo legal que *“la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna”*.

En el mismo sentido, cabe citar el artículo 90.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid que regula la adquisición de bienes a título lucrativo por parte de las Entidades Locales.

De conformidad con la **Propuesta de la Dirección General de Gestión del Patrimonio**, de 27 de marzo de 2023, *“La aceptación de los bienes que pretenden donarse*

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

1

Información de Firmantes del Documento



ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA JEFE ASESORÍA

Fecha Firma: 28/04/2023 15:32:57



no conlleva para el Ayuntamiento de Madrid ningún gravamen ni gasto alguno de traslado, conservación y mantenimiento”.

Queda acreditado en el Expediente el cumplimiento de los requisitos que la normativa patrimonial exige para que una Administración Pública pueda adquirir por donación. En particular, se acredita la personalidad y capacidad del donante, su voluntad fehaciente de donar, así como la titularidad de los bienes objeto de la donación.

De conformidad con lo dispuesto en la **Certificación de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos**, de 28 de octubre de 2022, *“La Junta de Valoración de Adquisiciones de Bienes de Patrimonio Cultural, en su reunión de 30 de junio de 2022, acordó aceptar la donación del conjunto de los bienes muebles citados, dado su valor y trascendencia para la colección del Museo de Arte Contemporáneo, así como la valoración económica propuesta por don Marcos Giralte Torrente.”*

En cuanto al interés público, se pone de manifiesto la conveniencia de la aceptación de la donación, a través del **Informe firmado por el Jefe de la Sección de Colecciones del Museo de Arte Contemporáneo**, en el que se indica lo siguiente:

“Las obras de Juan Giralte que integran la donación constituyen un magnífico ejemplo del contexto artístico de finales de los años 50 y de los años 60. Su obra tiene valor por sí misma y como antecedente de la Nueva Figuración madrileña tan presente en la colección del museo.

Por otro lado completa la presencia del artista en la colección. En la misma ya figura la obra Venado, realizada en plena época de madurez entre los años 1997 y 1998. Las obras presentadas en este informe ayudan a entender el desarrollo de este artista desde sus comienzos en la órbita posinformalista, pasando por sus desarrollos de la figura y el color en los 60 y finalmente, la consolidación de su estilo tan particular de síntesis entre la abstracción y la figuración.



Por todo ello consideramos que es una donación enriquecedora para la colección del Museo de Arte Contemporáneo."

Sentado lo anterior, y examinado el Expediente remitido en conexión con la legislación aplicable, en especial, el artículo 38 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante RGPAP), y los artículos 618 y siguientes del Código Civil, procede emitir **informe favorable** a la propuesta remitida.

- Como **única observación** debe revisarse el número de Expediente, ya que en la Carátula figura la referencia "145/2023/1086" mientras que, en los demás documentos, la referencia es "145/2023/01050".

Es cuanto procede informar, no obstante, el órgano gestor competente resolverá.

El presente informe se emite de conformidad con el artículo 38.3 del RGPAP, en conexión con el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el artículo 12.3, letra d) del Reglamento Orgánico 1/2023, de 31 de enero, de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid, y el Apartado 6.5.1.d) del Acuerdo de 5 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

Madrid, a fecha de su firma.

Fdo.- Letrada del Ayuntamiento de Madrid

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

3

Información de Firmantes del Documento



ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA JEFE ASESORÍA

Fecha Firma: 28/04/2023 15:32:57

